

# ¿Has pensado alguna vez en tu Herencia Digital?

---

Valero San Román

Optimizamos la Seguridad Jurídica de Nuestros Clientes

## ¿Qué pasa con todo tu contenido digital cuando falleces?

---

En España el Testamento Digital se regula en **LEY ORGÁNICA 3/2018 de 5 de diciembre**, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, destacando los artículos 3 y 96 de dicho texto legal.

¿Cómo puedes hacer que desaparezcan tus perfiles e información más sensible para que no sea mal usada?

¿Cómo transmites tu información de forma segura a tu persona de confianza?

Se trata de un derecho en el que deben figurar todos los datos de una persona, perfiles de cada red social, contraseñas, cuentas de correo electrónico, blogs, webs, cuentas tipo Spotify, Netflix, Disney, Filmin, HBO, otros como e-books, fotografías, nube de internet... cuentas corrientes en banca on-line, PayPal, criptomonedas, en fin, es un universo digital que va creciendo a lo largo de nuestra vida y del que os trasladamos solo ejemplos para que os hagáis una idea del enorme contenido de datos que creamos.

En el **Testamento Digital** se recopila toda esta información para aquel o aquellos familiares o terceros que, creemos deben conocer esta información en el futuro cuando hayamos fallecido.

Aconsejamos que, el testamento digital se otorgue ante Notario y de momento hay dos tipos:

1. De emergencia, que posibilita acceder de forma rápida a todos los datos digitales de la persona fallecida.
- 2.
3. Detallado, que es el que contiene cuantos datos, claves, plataformas, redes... de una persona y que permite al "heredero digital", acceder a todo ello al fallecer el causante y seguir sus instrucciones, para eliminar o conservar los contenidos.

Puede consultar la referida Ley en el siguiente enlace adjunto:

[https://www.boe.es/biblioteca\\_juridica/anuarios\\_derecho/abrir\\_pdf.php?id=ANU-C-2020-10024100281](https://www.boe.es/biblioteca_juridica/anuarios_derecho/abrir_pdf.php?id=ANU-C-2020-10024100281)

Nuestra experiencia nos avala, si quiere realizar cualquier consulta al respecto y analizar aquellas medidas que pudieran resultar de aplicación a su empresa o su condición como trabajador autónomo, a través del email [info@valerosanroman.com](mailto:info@valerosanroman.com) o bien a través de los teléfonos 965 985 451 / 917 373 620 y le atenderemos sin compromiso.

**Advertencia legal:** El contenido de este documento no se puede considerar en ningún caso recomendación o asesoramiento legal sobre cuestión alguna.

Atentamente,



Optimizamos la Seguridad Jurídica de Nuestros Clientes